



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Córdoba

CÓRDOBA, 28 de agosto de 2023

VISTO, la Resolución de Consejo Directivo N° 255/23, mediante la cual se acepta al Arq. Georg A. Heil, Legajo N° 209.771, como aspirante a Magister en Ciencia Regional e Impacto Ambiental; y

CONSIDERANDO

Que el Director de Tesis, Andrés Emiliano Agosti, presentó en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis "Barreras e impulsores en la implementación de energías renovables en áreas rurales de Argentina a partir de un análisis sociotécnico del programa PERMER en Jujuy", a la vez que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se cumplimentó con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1671 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Ciencia Regional e Impacto Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado avaló la propuesta de designación del Mgter. Gustavo Damián Delbón, DNI 29.896.201, Dr. Diego Martín Ferreyra, DNI 23.909.218 y Mgter. Marcelo Leonides Bertossi, DNI 20.699.313 como miembros titulares y de los Dres. Pedro Arrúa DNI 25.652.748 y Gonzalo Aiassa DNI 25.919.829, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario en vigencia

EL DECANO
DE LA FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR al Jurado que actuará en la evaluación de la Tesis, "Barreras e impulsores en la implementación de energías renovables en áreas rurales de Argentina a partir de un análisis sociotécnico del programa PERMER en Jujuy" presentada por el Arq. Georg A. Heil, Legajo N° 209.771, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mgter. Gustavo Damián Delbón, Dr. Diego Martín Ferreyra y Mgter. Marcelo Leonides Bertossi.

Miembros Suplentes: Dres. Pedro Arrúa y Gonzalo Aiassa.

ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que los procedimientos para la evaluación y defensa de la Tesis serán los dispuestos en la Ordenanza N° 1924.

ARTICULO 3º: Regístrate, Comuníquese, Cumplido, Archívese. -

RESOLUCIÓN N°:3460/23

Intervino
G.A.D

Ing. ROBERTO M. MUÑOZ
Secretario Académico

Ing. HECTOR R. MACAÑO
Decano